REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

Segunda :--

COPIA DE LA ESCRITURA DE

" TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ALIMENTOS SUPERBA COMPAÑIA LIMITADA, señores LEO CZARNINSKI SEIDEMANN y LUDWIG BAIER, a FAVOR de los señores JOHNNY CZARNINSKI BAIER y DANNY CZARNINSKI BAIER.-

Cuantía:-- Indeterminada.-

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO DE 1.9 81.-

AB. HARRY ASPIAZU JAIME
NOTARIO

MILAGRO, Noviembre 11/81.- DE 1.9

Imp. y Papelería ZEA—Illingworth 119

Nº 482.- :- Escritura de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES de los socios de la Compañía "ALIMENTOS SUPERBA COMPAÑIA LIMITADA, señores LEO CZARNINSKI SEIDEMANN y LUDWIG BAIER, a favor de los señores JOHNNY CZARNINSKI BAIER y DANNY CZARNINSKI BAIER.-

Cuantía:-- Indeterminada.-

En la ciudad de Milagro, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentiuno, ante mi, CARLOS LARRY ASPIAZU JAIME, Abogado y Notario Público Primero del Cantón, comparecen las siguientes personas: señor Leo Czarninski Seidemann, de estado civil soltero y de profesión ejecutivo; señor abogado Carol Geiger Friedberg, de estado civil casado, a nombre y en representación y en calidad de mandatario del señor Ludwig Baier, conforme lo justifica con la Primera Copia del Poder que se agrega a la matriz y le sirve de habilitante para legitimar su personería e intervención; señor Johnny Jacobo Czarninski Baier, de estado civil casado y de profesión ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compañía "Alimentos Superba Compañía Limitada", conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que se agrega a la matriz y le sirve de habilitante para legitimar su personería e intervención; y, finalmente, el señor Danny David Czarninski Baier, de estado civil soltero y de profesión ejecutivo; los comparecientes me manifiestan que son de nacio-

nalidad alemana el primero, entendido en el idioma castellano, y, los restantes, ecuatorianos; domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil y ocasionalmente en ésta; mayores de edad; el segundo, por los derechos que representa, y, los restantes por los suyos propios; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de Transferencia y cesión de participaciones, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente:- "Señor Notario:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incopporar una de transferencia y cesión de participaciones que tienen los socios en "Alimentos Superba Compañía Limitada", y que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- Intervinientes:- Comparecen a la celebración del presente contrato, los señores Leo Czarninski Seidemann y Ludwig Baier, ambos de nacionalidad alemana, de estado civil solteros, de profesión ejecutivos, el primero en persona, por sus propios derechos, y el segundo representado por su mandatario, Abogado Carol Geiger Friedberg, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en virtud del Poder Especial debidamente autenticado que se agregará a la presente escritura; por una parte, en calidad de cedentes; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores Johnny Czarninski Baier y Danny Czarninski Baier, ambos de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, casado el primero y soltero el segundo de los nombrados. SEGUNDA:- Antecedentes:- a) Por escritura pública que se otorgó ante el Notario José María Montalván Cornejo, el diecinueve de

noviembre de mil novecientos cincuentiseis, en Guayaquil, se constituyó la Sociedad Anónima Alimentos Superba S.A., con un capital de Diez mil sucres, constitución que fue aprobada por el Delegado Provincial e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a fojas tres mil ochocientos ochentiocho, el mismo año de mil novecientos cincuentiseis.- b) Por escritura pública celebrada en Guayaquil, en Marzo nueve de mil novecientos sesenticinco, ante el Notario Cuarto, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita de fojas tres mil trescientos ochenticinco a tres mil cuatrocientos, número setecientos dieciseis, en el Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el número tres mil quinientos del Repertorio, el dieciocho de los mismos mes y año, se transformó "Alimentos Superba S.A.", en "Alimentos Superba Compañía Limitada"; se aumentó el capital social de la Compañía a cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y se procedió a la codificación de los Estatutos reformados de la Compañía.- c) Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto, doctor Gustavo Falconí Ledesma, en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos setentidos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día catorce de Noviembre de mil novecientos setentidos, de fojas quince mil cientocuarenticinco a quince mil ciento cuarentiocho, número dos mil cuatrocientos ocho y anotado bajo el número quince mil novecientos siete del Repertorio, se procedió a una nueva reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía.- d) Por escritura celebrada el treintiuno de Agosto de mil novecientos setentisiete, ante el Notario Público Primero del Cantón Milagro,

Abogado Harry Aspiazu Jaime, e inscrita el veinte de Octubre de mil novecientos setentiocho, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas veinticinco mil novecientos catorce a veinticinco mil novecientos veinticuatro, número cinco mil seiscientos cincuentiseis, y anotada bajo el número veintiun mil trescientos uno del Repertorio, se aumentó el capital social de la Compañía, en cincuenta mil sucres, elevándolo a cien mil sucres, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, y se reformaron los Estatutos de la Compañía.- e) Los actuales socios de la Compañía son: Leo Czarninski Seidemann, con una participación de un mil sucres; Ludwig Baier, con una participación de igual valor; y, Alfredo Czarninski Seidemann, con noventiocho participaciones de un mil sucres cada una.- TERCERA:- Transferencia y cesión de las participaciones de los socios:- Por la presente, los actuales socios, señores Leo Czarninski Seidemann y Ludwig Baier, transfieren sus respectivas participaciones que las tienen en "Alimentos Superba Compañía Limitada", en la siguiente forma: el señor Leo Czarninski Seidemann transfiere y cede su única participación de un mil sucres, a favor del señor Johnny Czarninski Baier; y, el señor Ludwig Baier, por intermedio de su mandatario especial, abogado Carol Geiger Friedberg, transfiere y cede su única participación de un mil sucres, a favor del señor Danny Czarninski Baier.- CUARTA:- Aceptación de la transferencia y cesión de las participaciones:- Los señores Johnny Czarninski Baier y Danny Czarninski Baier, en sus calidades de cesionarios, aceptan la transferencia y cesión hecha a su favor.- QUINTA:- Consentimiento unánime del capital social:- El consentimiento unánime pa

la transferencia y cesión de las participaciones materia de la presente escritura pública, ha sido concedido por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "Alimentos Superba Compañía Limitada", en sesión celebrada el seis de Enero de mil novecientos ochentiuno, según consta del certificado otorgado por el Gerente de la Compañía, señor Johnny Czarninski Baier, con igual fecha y que se agregará a la presente escritura, como documento habilitante.- SEXTA:- Cuantía:- La cuantía del presente contrato es indeterminada. La transferencia se hace a título oneroso.- SEPTIMA:- Inscripción de la cesión:- Cualquiera de los firmantes de la presente escritura pública, tiene el derecho de pedir y obtener la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted, señor Notario, el Certificado otorgado por el Gerente de "Alimentos Superba Compañía Limitada", sobre el consentimiento unánime del capital social, el poder especial otorgado por el señor Ludwig Baier a favor del Abogado Carol Geiger y el nombramiento de Gerente de la Compañía y las demás formalidades de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- f) Carol Geiger.- Abogado.- Registro número Setecientos setentiocho.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- Quedan agregados los documentos habilitantes.- NOMBRAMIENTO:- "Alimentos Superba Cía. Ltda.".- Casilla quinientos treinticuatro.- Guayaquil- Ecuador.- Marzo treinta de mil novecientos ochentiuno.- Señor don Johnny Czarninski Baier, Presente.- Cúmpleme comunicar a usted que por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el seis de Enero de mil novecientos ochentiuno, reeligió a usted Gerente de la Compañía "Alimentos Superba Compañía Limi-

tada", por el período de cinco años, teniendo en el ejercicio de sus funciones, la representación judicial y extrajudicial de la misma, solo, sin la intervención de otro funcionario, tal como consta en los Artículos Vingésimo primero y Vigésimo segundo de los Estatutos de la Compañía.- La escritura pública en la que constan sus atribuciones, fue celebrada ante el doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Octubre de mil novecientos setentidos, inscrita de fojas quince mil ciento cuarenticinco a quince mil ciento ochenticuatro, número dos mil cuatrocientos ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número quince mil novecientos siete del Repertorio.- Su nombramiento anterior se encuentra inscrito de fojas Seis mil setecientos uno a Seis mil setecientos dos, número seis mil cuarenticcho del Repertorio, el veinte de Mayo de mil novecientos setenticinco.- f) Ilegible.- Alfredo Czarninski Seidemann, Presidente de "Alimentos Superba Compañía Limitada".- Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria.- Acepto el cargo de Gerente de Alimentos Superba Compañía Limitada".- Guayaquil, Marzo - treinta de mil novecientos ochentiuno.- f) Ilegible.- Johnny Czarninski Baier.- Queda inscrito este nombramiento a fojas diez mil doscientos cincuentisiete, número dos mil doscientos treinticuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número Ocho mil setecientos ocho del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecientos ochentiuno.- El Registrador Mercantil.- f) Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- CERTI

Notaría Vigésima Octava Guayaquil Ecuador

Guayaquil, 9 de Abril de 1.975

Señor
Jhonny Czarninski
Ciudad.

Muy Señor Nuestro:

La Junta General Universal de Socios de la compañía denominada Alimentos Superba C. Ltda., llevada a efecto el día 5 de Abril de 1.975, tomando en cuenta sus relevantes capacidades y no desmentida honorabilidad, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el plazo de cinco años, con las atribuciones y limitaciones constantes en sus propios Estatutos, según escritura pública otorgada ante el Notario, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 21 de Octubre de 1.972 e inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de Noviembre de 1.972.

Aprovecho esta oportunidad para que, honrándonos con la razón de su aceptación, proceda, dentro de los treinta días posteriores a su designación, a inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil y represente en forma legal a nuestra compañía, conjuntamente con el Presidente de la misma. Recibá mi personal y sincera amistad.

Atentamente,

Oscar Heinert Insua,
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía Alimentos Superba C. Ltda.

Guayaquil, 9 de Abril de 1.975.

Queda inscrito este Nombramiento de hoja 6.701 a 6.702, Número 1.655 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.048 del Repertorio.- Archívanse los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

TIFICO:

Que esta fotocopia se halla conforme con su original que me ha sido presentado, agregando en mi archivo otra fotocopia igual.-
Milagro, Noviembre 10 de 1981.-

Harry Asplazu Jaime
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MILAGRO.-

Notaría Primera del Cantón Milagro

Vigésima Octava - Notaría - Guayaquil - Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
1270 AVENUE OF THE AMERICAS
NEW YORK, N. Y., 10020

PE. 55.-
29/I/80.-

PODER ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y CINCO.----------

En la ciudad de Nueva York, Estado y Condado del mismo nombre, Estados Unidos de America, a los veintinueve días del mes de enero.------ de mil novecientos ochenta.-----, ante mi, Leticia Guerrero Valenzuela, Cónsul General Encargada del Consulado del Ecuador en esta ciudad, comparece LUDWIG BAIER.----------

de nacionalidad alemana.----------
de estado civil soltero.----------
con documento de identificación: pasaporte número: C-2886292.-

igualmente capaz , a quien conozco, en uso de su s legítimos derechos , manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL a favor del Abogado CAROL CEICER FRIEDBERG.----------

para que a nombre y representacion de l poderdante "efectúe la transferencia y cesión de su participación que la tiene en "Alimentos SUPERBA Cia. Ltda", interviniendo en su calidad de encatario en la escritura correspondiente, firmándola a nombre del mandante.- La transferencia se hará a favor del señor DANNY WARNINSKI BAIER".- Hasta aquí la transcripción fiel de la minuta presentada".----------

Hasta aquí la voluntad expresa del mandante .- Para este otorgamiento se observaron las solemnidades legales del caso, y leida que le fue, integramente, por mi, el Consul General, el poderdante se ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) Ludwig Baier.- f) Leticia Guerrero V.----------

CERTIFICO en debida y legal forma que la anterior es copia fiel y textual de su original que se encuentra debidamente protocolizado en el libro de poderes que, de conformidad con la ley, lleva a su cargo este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta COPIA CERTIFICADA.- Nueva York, 29 de enero de 1980.----------

Derechos Cobrados:US$40,oo
Arancel Consular.-

Dr. Francisco J. Suescum Ottati.-
CONSUL DEL ECUADOR.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GUAYAQUIL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Legalización No 791
Guay., Marzo 18/80
CERTIFICO que la firma precedente de
Francisco Suárez, Cónsul
del Ecuador en Nueva York.
es auténtica

Dr. Rosendo Maridueña Gorman
Director de la Oficina
Regional del Ministerio de
Relaciones Exteriores

Vigésima Octava - Notaría - Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO:

Que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "ALIMENTOS SUPERBA COMPANIA LIMITADA", reunida en esta ciudad de Guayaquil, el seis de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó el consentimiento unánime de todos los socios y por lo tanto de la totalidad del capital social para que el señor Leo Czarninski Seidemann ceda y transfiera su única participación de un mil sucres, al señor Johnny Czarninski Baier; y, el señor Ludwig Baier ceda y transfiera su única participación de un mil sucres, al señor Danny Czarninski Baier; admitiendo así a dichos cesionarios como nuevos socios de la Compañía "ALIMENTOS SUPERBA COMPANIA LIMITADA".

Guayaquil, Enero 6 de 1981.-

ALIMENTOS SUPERBA CIA. LTDA.

JOHNNY CZARNINSKI BAIER,
Gerente de "ALIMENTOS SUPERBA COMPAÑIA LIMITADA"

Notaría Vigésima Octava Guayaquil - Ecuador

...que esta fotocopia se halla conforme con su original que me ha sido presentado, reposando en mi archivo, otra fotocopia igual.- Milagro, Noviembre diez de mil novecientos ochentiuno.- f) H. Aspiazu J.- Harry Aspiazu Jaime.- Abogado.- Notario Primero del Cantón Milagro.- Hay un sello.- Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mi, el Notario, los dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-Enmendado: Ludwig, su, Compañía, Compañía:- Valen.- **Sesenticinco: Vale.-**

Cód. N° 090324379.-
Cód. E. N° 143268.-
Cód. N° 0900697509
Cód. E. N° 070774.-
Cód. N° 0900087206
Cód. E. N° 003111
Cód. N° 0906722731
Cód. E. N° 009491.-

Milagro

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.-

Notaría Primera del Cantón Milagro

Harry Aspiazu Jaime
ABOGADO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 3.892 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i seis; 3.388 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i cinco; 15.147 del mismo Registro de mil novecientos setenta i dos; i, 25.914 del mismo Registro de mil novecientos setenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ECHEVARRIA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Ab. JUAN

DOY FE: Que

a fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de
a cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la es
critura pública que antecede.- Guayaquil, diciembre once de mil no
vecientos ochenta y uno.-

D... DONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matríz de nue-
de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, de la cesión de partici-
paciones que contiene la copia de la escritura que antecede.- Guaya-
quil, 22 de diciembre de 1.981.-

Ab. Juan ... Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo No. 2.386 del 31 de Marzo de 1978, doy fe: Que la fotocopia precedente es exacta al documento original que en ocho fojas útiles se exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual. Se cumplió con el Art. 41 de la Ley de Timbres.

Guayaquil, 8 de Marzo de 1988

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO - GUAYAQUIL